

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional de desamparo adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres del menor B.J.L.C., don Jon Linares Romero y doña Natalia Marlena Chojnacka, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional de desamparo de fecha 22 de febrero, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2016-00003514-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de B.J.L.C., nacido en Huelva (Huelva) el día 7 de enero de 2016, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el Acogimiento Familiar Temporal del menor, que será ejercido por los abuelos maternos del mismo: Marlena Ewa Chojnacka y Krzysztof Janusz Chojnacki.
3. Las visitas de padres y familiares serán de mutuo acuerdo con los acogedores y en presencia de los mismos. En caso de que dicho acuerdo no sea posible, las visitas se realizarán a través del Espacio Facilitador de Relaciones Familiares.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»